



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 29 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 548 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Gilberto Leiva Méndez, presidente de la Junta de Vecinos N° 36, Bullileo de la comuna de Parral, con fecha 22 de Enero de 2014, para realizar la "Semana Bulliliana".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE**, la realización de la "Semana Bulliliana", por parte de la Junta de Vecinos N° 36 de Bullileo, desde el día 10 al 16 de Febrero de 2014, en el Camping El Quincho de Bullileo, de esta comuna de Parral, siendo responsable de dicho evento don Gilberto Leiva Méndez.-

2.- **AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 15 de Febrero de 2014 desde las 19:00 hrs. hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.-

Domingo 16 de Febrero de 2014 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-

3.- **ESTABLEZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos

precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

